



# Resolución Directoral

N° 068 -2020-MTC/21

Lima,

28 MAYO 2020

VISTO:

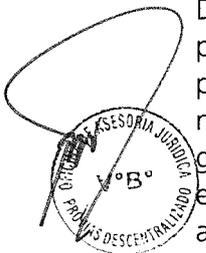
El Informe N° 305-2020-MTC/21.OA.ABAST, del Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;



Que, en ese orden de ideas, PROVÍAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS , el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP – PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;



Que, el numeral 6.1.7 del del antes citado Manual de Operaciones (MOP – PATS), establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral;



Que, el párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual de Operaciones señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria; precisando que los CREP pueden ser designados para uno o más procesos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2020-MTC/21 de fecha 05 de febrero de 2020, se aprobó la conformación de los Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), que se encargarán de la selección y contratación de los procedimientos de selección del año 2020, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, dentro de los cuales se encuentra el CREP N° 2 – Obras- Gerencia de Intervenciones Especiales, integrado por los siguientes miembros:

CREP N° 2 – OBRAS – GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES	
MIEMBROS TITULARES	
DAVID MARRUJO ZUÑIGA	PRESIDENTE
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILAGA	MIEMBRO
EDGAR HERBYNN PEREYRA MASS	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
JHON CARLOS NUNEZ PEREDA	MIEMBRO
ZULLIANA GUADALUPE PRADO BERROCAL	MIEMBRO



# Resolución Directoral

Que, mediante el Memorando N° 645-2020-MTC/21.GIE de fecha 26 de mayo de 2020, la Gerencia de Intervenciones Especiales, en adelante área usuaria, solicitó el cambio de algunos integrantes del CREP N° 2 – Obras- Gerencia de Intervenciones Especiales;

Que, en este sentido, la Gerencia de Intervenciones Especiales solicita el cambio de los especialistas Edgar Herbynn Pereyra Mass y Zulliana Guadalupe Prado Berrocal, debido a que éstos se encuentran en provincia y existe dificultad para sus traslados;

Que, en adición a lo anterior, no se cuenta con la presencia del presidente titular David Marrufo Zuñiga, debido a la extinción de su vínculo contractual con la Entidad;

Que, por medio del documento del visto, la Oficina de Administración sustenta su propuesta de reconfirmación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 2 Obras - Gerencia de Intervenciones Especiales, por las circunstancias descritas precedentemente;

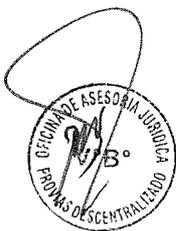
Que, a través del Informe N° 249-2020-MTC/21.OAJ del 27 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfirmación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 2 - Obra - Gerencia de Intervenciones Especiales requerida por ésta última Gerencia;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificada por las Resoluciones Directorales N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 2 - Obra - Gerencia de Intervenciones Especiales, cuyos miembros fueron



designados mediante la Resolución Directoral N° 0022-2020-MTC/21, de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 2 - OBRAS - GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES	
MIEMBROS TITULARES	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA	MIEMBRO
DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
JOSE LUIS VALDIVIEZO SAENZ	PRESIDENTE
JHON CARLOS NUÑEZ PEREDA	MIEMBRO
SEGUNDO RODRIGUEZ TACILLA	MIEMBRO



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 2 - Obra - Gerencia de Intervenciones Especiales designados por el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración y la Gerencia de Intervenciones Especiales, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
Director Ejecutivo  
**PROVIAS DESCENTRALIZADO**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 249-2020-MTC/21.OAJ**

A : ABOG. BERTHIN ENRIQUE GÓMEZ VELA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : Abogado MAGALY JIMENEZ LUCES

ASUNTO : Reconfirmación de integrantes que conforman el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) -Obras del proceso de selección CONV-PROC-1-2020/21-LPN-1, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

REFERENCIA : Informe N° 305-2020-MTC/21.OA.ABAST

FECHA : Lima, 28 de mayo de 2020.

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia con el fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante documento de la referencia, la Oficina de Administración propone la reconfirmación Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) -Obras del proceso de selección CONV-PROC-1-2020/21-LPN-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera vecinal Puente Chico - Sancaragra - Cuchicancha - Mal Paso - Choquicocha - Santa Rosa - Tablahuasi - Milpo - Quiulacocha, distrito de Conchamarca - Ambo - Huánuco", en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS

**II. ANÁLISIS**

2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, quien asumió las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados.



- 2.2 El artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural. Constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y, tiene como objetivo promover el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- 2.3 Asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes.
- 2.4 En ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS , el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP – PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada.
- 2.5 El numeral 6.1.7 del antes citado Manual de Operaciones (MOP – PATS), establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo



el



del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral.

- 2.6 El párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual de Operaciones señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria; precisando que los CREP pueden ser designados para uno o más procesos.
- 2.7 Mediante la Resolución Directoral N° 0022-2020-MTC/21 de fecha 05 de febrero de 2020, se aprobó la conformación de los Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), que se encargarán de la selección y contratación de los procedimientos de selección del año 2020, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, dentro de los cuales se encontraba el CREP N° 2 – Obras- Gerencia de Intervenciones Especiales, integrado por los siguientes miembros:

CREP N° 2 – OBRAS – GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES	
MIEMBROS TITULARES	
DAVID MARRUFO ZUÑIGA	PRESIDENTE
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA	MIEMBRO
EDGAR HERBYNN PEREYRA MASS	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
JHON CARLOS NUÑEZ PEREDA	MIEMBRO
ZULLIANA GUADALUPE PRADO BERROCAL	MIEMBRO

- 2.8 A través de Memorando N° 645-2020-MTC/21.GIE de fecha 26 de mayo de 2020, la Gerencia de Intervenciones Especiales, en adelante área usuaria, solicita el cambio de algunos integrantes del mencionado comité. En este sentido, solicita el cambio de los especialistas Edgar Herbynn Pereyra Mass y Zulliana Guadalupe Prado Berrocal, debido a que estos se encuentran en provincia y existe dificultad para sus traslados;
- 2.9 En virtud de lo anterior, con fecha 28 de mayo de 2020, recibimos el Informe N° 305-2020-MTC/21.OA.ABAST, mediante el cual la Oficina de Administración, en su condición de órgano encargado de las contrataciones y de acuerdo a sus funciones, propone la reconfiguración de los miembros integrantes del comité de CREP N° 2 – Obras – Gerencia de Intervenciones Especiales, a cargo de la conducción del proceso CONV-PROC-1-2020/21-LPN-1;
- 2.10 En en adición a lo señalado por la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Oficina de Administración informa que se hace necesario el cambio del



presidente titular David Marrufo Zuñiga, debido a la extinción de su vínculo contractual con la Entidad.

- 2.11 La Oficina de Administración propone la reconfiguración de los miembros integrantes del comité de CREP N° 2 – Obras – Gerencia de Intervenciones Especiales, a cargo de la conducción del proceso CONV-PROC-1-2020/21-LPN-1, de la siguiente manera:

CREP N° 2 - OBRAS - GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES	
MIEMBROS TITULARES	
JOSE LUIS CEDRON SILVA	PRESIDENTE
ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA	MIEMBRO
DANTE OMAR MINCHAN SALDAÑA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
JOSE LUIS VALDIVIEZO SAENZ	PRESIDENTE
JHON CARLOS NUÑEZ PEREDA	MIEMBRO
SEGUNDO RODRIGUEZ TACILLA	MIEMBRO

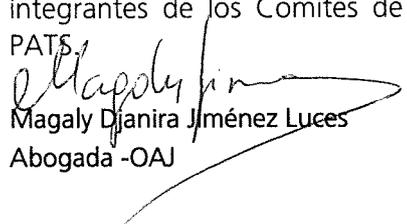
- 2.12 En ese orden de ideas, se advierte que la propuesta efectuada por la Oficina de Administración, respecto a la reconfiguración de los miembros integrantes del comité de CREP N° 2 – Obras – Gerencia de Intervenciones Especiales, a cargo de la conducción del proceso CONV-PROC-1-2020/21-LPN-1, se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.1.7 del Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; por lo que consideramos legalmente viable la designación de los citados señores.

### III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo antes expuesto, emitimos opinión favorable en torno a la reconfiguración de los miembros integrantes del comité de CREP N° 2 – Obras – Gerencia de Intervenciones Especiales, propuesta por la Oficina de Administración, que se encargarán de la conducción del proceso CONV-PROC-1-2020/21-LPN-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera vecinal Puente Chico - Sancaragra - Cuchicancha - Mal Paso - Choquicocha - Santa Rosa - Tablahuasi - Milpo - Quiulacocha, distrito de Conchamarca - Ambo - Huánuco", en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

### IV. RECOMENDACIÓN

Notificar la Resolución que se emita a la Oficina de Administración, a los integrantes de los Comités de designados y a la Coordinación General del PATS.

  
Magaly Djanira Jiménez Luces  
Abogada -OAJ





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito, en tal sentido, dérvase a la Dirección Ejecutiva para los fines correspondientes.

Exp. N° I012007121  
OAJ/BGV-mdjl

-----  
**BERTHIN GÓMEZ VELA**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

